

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva este edicto de notificación al/a los ejecutado/s para el supuesto de que no fuere posible la notificación personal.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Vivienda sita en la calle Vencejo, número 12, 3.º E, con vuelta a la calle Verderón, que ocupa una superficie construida de 106,24 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Valladolid, al tomo 618, libro 230, folio 60, finca número 22.429.

Tasado pericialmente a efectos de subasta en la cantidad de once millones doscientas treinta y cuatro mil ochocientos ochenta (11.234.880) pesetas.

2. Vehículo Ford Transit 2.5 D, de color blanco, matrícula VA-2031-AD. Precintado y depositado en el Parque de las Villas.

Tasado pericialmente a efectos de subasta en la cantidad de un millón doscientas veintiocho mil (1.228.000) pesetas.

Dado en Valladolid a 24 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—25.382.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

Don Jesús Alfonso Poncela García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 125/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Caja Rural Vasca, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», contra herencia yacente y herederos inciertos y desconocidos de don Patxi Urquiza Azcuenaga, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de julio de 2000, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0072000018012500, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de septiembre de 2000, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera, el día 10 de octubre de 2000, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Edificio sito en el pueblo de Villabuena (Álava), en la calle de la Lleca, número 1. Destinado a bodega. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Laguardia, al tomo 911, libro 20 de Villabuena, folio 36, finca número 2.050.

Tipo de subasta: Diez millones (10.000.000) de pesetas.

Vitoria-Gasteiz, 26 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—25.392.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Ejecución número 2.117/95.

Parte ejecutante: Don Antonio Martínez Martínez y otro.

Parte ejecutada: «Construcciones Atria, Sociedad Anónima» y «Evosa Edificaciones del Vallés Occidental, Sociedad Anónima».

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 2.117/95, instado por don Antonio Martínez Martínez y otro frente a «Construcciones Atria, Sociedad Anónima» y «Evosa Edificaciones del Vallés Occidental, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Lote único: Finca número 55.359, inscrita en el libro 966, tomo 3.008; finca número 55.489, inscrita en el libro 967, tomo 3.009; finca número 55.491, inscrita en el libro 967, tomo 3.009; finca número 55.493, inscrita en el libro 967, tomo 3.009; finca número 55.495, inscrita en el libro 967, tomo 3.009; finca número 55.497, inscrita en el libro 967, tomo 3.009, plazas de «parking», sita en el edificio sito en Sabadell entre las calles Lusitania, Luis Dalmau, Font i Sagué y Berenguer el Gran, e inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Sabadell. Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 9.000.000 de pesetas, pero existiendo cargas ascendentes a 4.200.000 pesetas, queda el justiprecio de las mencionadas fincas en 4.800.000 pesetas a efectos de subasta.

Primera subasta: 13 de julio, a las nueve quince horas, consignación para tomar parte 2.400.000 pesetas, postura mínima 3.200.000 pesetas.

Segunda subasta: 14 de septiembre, a las nueve quince horas, consignación para tomar parte 2.400.000 pesetas, postura mínima 2.400.000 pesetas.

Tercera subasta: 19 de octubre, a las nueve quince horas, consignación para tomar parte 2.400.000 pesetas, postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán

el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin el plazo de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

La segunda o terceras subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-0000-64-2.117-95 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas.

Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-0000-64-2.117-95 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sito en la plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se hará constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta, b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser precedente y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adjudicación en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuidas en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Solo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Barcelona, 11 de abril de 2000.—El Secretario judicial, Juan Francisco Millán Domínguez.—24.640.